

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0053950

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: HAARFEIN

Limitación al alcance del derecho:

Conforme a la etiqueta aportada.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Champús capilares; acondicionadores para el cabello; mascarillas para el cuidado capilar; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, proteína capilar; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, oleo capilar; lociones capilares; colorantes para el cabello, aclaradores; tónicos de crecimiento no medicinales; productos cosméticos para las cejas, serum; productos cosméticos para las pestañas, serum.

35: Comercialización, exportación e importación de champús capilares; comercialización, exportación e importación de acondicionadores para el cabello; comercialización, exportación e importación de mascarillas para el cuidado capilar; comercialización, exportación e importación de preparaciones para alisar el cabello; comercialización, exportación e importación de preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, proteína capilar; comercialización, exportación e importación de preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, oleo capilar; comercialización, exportación e importación de lociones



capilares; comercialización, exportación e importación de colorantes para el cabello, aclaradores; comercialización, exportación e importación de tónicos de crecimiento no medicinales; comercialización, exportación e importación de productos cosméticos para las cejas, serum; comercialización, exportación e importación de productos cosméticos para las pestañas, serum.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Hasive Manrique Jalilie
Calle 38 A 52-96. Urb oceana , apto 428, torre 2.
BELLO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Isabel Cristina Uribe Martínez, Calle 70 sur # 38-430 Ofi. 602, MEDELLIN 050044 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.